



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba

VISTO: El pedido formal realizado por el CLUB AT. 9 DE JULIO OLIMPICO con fecha 26 de Marzo de 2002, solicitando se declare de interés municipal a la FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES que esta entidad tiene programada para el 27 de Abril pxmo., y.

CONSIDERANDO: Que esta festividad tiene como finalidad recordar y afianzar lazos de fraternidad entre las distintas colectividades que integran nuestra localidad y la región toda.-

Que de esta manera, la comunidad de Freyre tendrá la oportunidad de disfrutar de tradiciones, bailes y comidas típicas de los distintos grupos que integran la sociedad local y zonal, y,

El CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 952/2002.-

Art.1º*: DECLARESE de interés municipal a la FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES organizada por el Club Atlético 9 de Julio Olímpico, cuya PRIMERA EDICIÓN se llevará a cabo el próximo Sábado 27 de abril de 2002.-----

Art.2º*: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los cuatro(04) días del mes de Abril del año dos mil dos.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto n° 051/2002 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha cinco (05) de Abril del año dos mil dos.-----

M. P. López de Traverso
MARISEL LOPEZ DE TRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Adriana R. Rochetta
ADRIANA R. ROCHETTA
PRESIDENTE DEL H.C.D.